

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN O MEJORA DE COMPETENCIAS PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE+, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN 2024.**

El 7 de diciembre de 2023 se publicó en el BOE número 292, la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras.

La Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el FSE+ en 2024, fue realizada por la Resolución de la Dirección de la Fundación de fecha 14 de marzo de 2024, cuyo extracto fue objeto de publicación en el BOE número 69, de fecha 19 de marzo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder los seis meses, desde la publicación del extracto de la respectiva convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos para una fecha posterior, en cuyo caso se computará desde dicha fecha; lo establecido en el artículo 17.3 de la Convocatoria, que determina que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución con los proyectos beneficiarios de la subvención *“no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de cierre del plazo establecido para la recepción de solicitudes”* y el artículo 13.3 también de la Convocatoria que establece que *“el plazo de presentación de solicitudes será de 75 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”*, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de referencia vence el próximo día 3 de diciembre de 2024.

Por su parte, artículo 17.7 de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, establece que cuando la evaluación del número de solicitudes presentadas pudiera suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta motivada del órgano instructor, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación; en línea con lo determinado también por el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que permite esa misma posibilidad de acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación.

Las entidades han respondido a la Convocatoria con una elevada participación, dando lugar a la presentación de 333 solicitudes de ayudas tramitadas, con sus proyectos respectivos, tanto a nivel individual como en agrupación, que involucran a 452 entidades, por un importe de 142.445.730,16 euros, lo que supone un 375% aproximadamente del importe máximo a conceder en esta convocatoria, que asciende a 30.000.000 euros. Además de lo anterior, las líneas de actuación de los proyectos de terminados en la Convocatoria, ha determinado que se vean afectados por el régimen del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, lo que ha aumentado la complejidad de la gestión de la convocatoria, suponiendo una mayor dificultad técnica con los respectivos controles a realizar por el equipo de la Fundación Biodiversidad con la finalidad de preservar los intereses financieros de la Unión Europea y del mercado.

Estas circunstancias requieren una gran inversión de tiempo y de esfuerzo para asegurar que el



trabajo sea lo más riguroso posible y necesita ampliar los recursos técnicos, humanos y temporales necesarios para poder realizar adecuadamente el estudio, el análisis y la valoración de todas las solicitudes presentadas.

Todo ello justifica la necesidad de proceder a la ampliación de los plazos que el organismo competente tiene para resolver y notificar las resoluciones de ayuda. Esta ampliación no supone ni la alteración de la finalidad de las ayudas ni lleva implícitos efectos desfavorables para los derechos de los interesados; al contrario, supone una medida que coadyuva a la obtención de una resolución expresa, en relación con sus solicitudes.

Así a la vista de los hechos anteriormente descritos y de la propuesta realizada por el órgano instructor, **resuelvo:**

**Primero.** Ampliar el plazo para resolver la Convocatoria de concesión de subvenciones efectuada por la Resolución, de 14 de marzo, de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del Programa Empléaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024, por un plazo de 3 meses, a contar desde la finalización, el 3 de diciembre de 2024, del plazo inicialmente establecido para ello.

**Segundo.** Esta resolución será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, será objeto de publicación en la página web de la Fundación Biodiversidad. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a la fecha de la firma.

Fdo.: Elena Pita Domínguez  
Directora de la Fundación Biodiversidad, F.S.P.

